

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PADULES, (ALMERÍA).

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PADULES, (ALMERÍA) EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Antonio Gutiérrez Romero. (Grupo Socialista).

CONCEJALES ASISTENTES.

D^a. Francisca Ortiz Abad. (Grupo Socialista).

D^a. Laura Romero Ruiz. (Grupo Socialista).

D. Álvaro Granados González. (Grupo Socialista).

D. Francisco Sánchez Fernández (Grupo Socialista).

D^a. María José Ros Salmerón. (Grupo Popular).

D^a. Amelia María Ferre Sánchez. (Grupo Popular).

SECRETARIO-INTERVENTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL de 1986;

D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez, Secretario-Interventor de la Agrupación Secretarial de Padules, (Almería), que comprende los Municipios de **Padules**, Almócita y Beires, estando presente en el acto de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada en el día de la fecha anteriormente señalado, de acuerdo con el artículo 46.2, apartado c), párrafo segundo de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **da fe de la celebración de dicho acto así como del contenido de los Acuerdos adoptados en el mismo.**

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	z1VLNXz0dXy+vCNbYfF6Vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	30/09/2021 12:26:21
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	30/09/2021 11:34:13
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1VLNXz0dXy+vCNbYfF6Vg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el Municipio de Padules, (Almería), a día 24 de septiembre de 2021, siendo las 09.30 horas, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras Concejales de la Corporación Municipal anteriormente reseñados, estando asistidos por el funcionario que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno convocada el día 21 de septiembre de 2021.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración de la Sesión Ordinaria, conforme al artículo 46.2, apartado c), párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales de 1986, **por la PRESIDENCIA se declara abierta la Sesión, que conoce, estudia y, en su caso, resuelve sobre el siguiente ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 27 de agosto de 2021.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por la Presidencia se da cuenta de la citada Acta realizándose la siguiente observación: La Concejala D^a. María José Ros Salmerón, (Grupo Popular) manifiesta que al no estar presente en la sesión anterior se abstiene en la votación. En consecuencia el acta resulta aprobada en todos sus términos, por 6 votos a favor y 1 abstención.

PUNTO 2.- Aprobación definitiva, si procede, de la Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable y del ahorro en el consumo de agua.

Dicha Ordenanza ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el día 22 de julio del presente año 2021. Una vez transcurrido el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias que establece el artículo 49, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de lo que se da cuenta al Pleno para su aprobación definitiva.

El Pleno del Ayuntamiento de Padules, no habiéndose presentado ninguna reclamación ni formulado observación alguna durante el plazo señalado anteriormente, por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado definitivamente la Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable y del ahorro en el consumo de agua.

Código Seguro De Verificación	z1VLNXz0dXy+vCNbYfF6Vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	30/09/2021 12:26:21
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	30/09/2021 11:34:13
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1VLNXz0dXy+vCNbYfF6Vg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PUNTO 3.- Aprobación definitiva, si procede, por el Pleno de esta Corporación Municipal, de la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019.

CUENTA GENERAL LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2019

Resultado presupuestario: (1 – 2)	-154.175,72, €
1.- Derechos reconocidos netos	678.288,25 €
2.- Obligaciones reconocidas netas	-832.463,97 €
3.- D. financiación negativas del ejercicio	168.849,48 €
4.- D. financiación positivas del ejercicio	0,00 €
Resultado presupuestario ajustado: (1 - 2 + 3 - 4)	14.673,76 €
REMANENTE DE TESORERÍA	
1.- Fondos líquidos de tesorería 31/12/2019	111.250,03 €
2.- Derechos pendientes de cobro	189.230,11 €
3.- Obligaciones pendientes de pago	84.998,23 €
4.- Partidas pendientes de aplicación	0,00 €
Remanente de tesorería total: (1+2-3+4)	215.481,91 €
Saldos de dudoso cobro	-47.846,95 €
Excesos de financiación afectada	0,00 €
Remanente de tesorería para gastos generales:	167.634,96 €

Una vez aprobada, ha quedado expuesta al público y se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el día 23 de abril de 2021, durante un plazo mínimo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados no han presentado ninguna reclamación, reparo u observación ante el Pleno de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno del Ayuntamiento de Padules, no habiéndose presentado ninguna reclamación, reparo u observación durante el plazo que señala el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal, lo que constituye la mayoría

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	z1VLNXz0dXy+vCNbYfF6Vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	30/09/2021 12:26:21
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	30/09/2021 11:34:13
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1VLNXz0dXy+vCNbYfF6Vg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



absoluta, ha aprobado la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019.

La cuenta general debidamente aprobada se rendirá por esta Corporación Municipal al Tribunal de Cuentas.

PUNTO 4.- Aprobación definitiva, si procede, por el Pleno de esta Corporación Municipal, de la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020.

CUENTA GENERAL LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2020

Resultado presupuestario (1 - 2)	-28.608,89 €
1.- Derechos reconocidos netos	628.882,55 €
2.- Obligaciones reconocidas netas	-657.491,44 €
3.- D. financiación negativas del ejercicio	58.151,02 €
4.- financiación positivas del ejercicio	-27.280,00 €
Resultado presupuestario ajustado: (1 - 2 + 3 - 4)	2.262,13 €
1.- Fondos líquidos de tesorería 31/12/2020	81.919,34 €
2.- Derechos pendientes de cobro	160.165,23 €
3.- Obligaciones pendientes de pago	-55.211,55 €
4.- Partidas pendientes de aplicación	0.00 €
Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	186.873,02 €
Saldos de dudoso cobro	- 64.733,89 €
Excesos de financiación afectada	-27.280,00 €
Remanente de tesorería para gastos generales	94.859,13 €

Una vez aprobada, ha quedado expuesta al público y se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el día 23 de abril de 2021, durante un plazo mínimo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados no han presentado ninguna reclamación, reparo u observación ante el Pleno de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	z1VLNXz0dXy+vCNbYfF6Vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	30/09/2021 12:26:21
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	30/09/2021 11:34:13
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1VLNXz0dXy+vCNbYfF6Vg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Pleno del Ayuntamiento de Padules, no habiéndose presentado ninguna reclamación, reparo u observación durante el plazo que señala el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020.

La cuenta general debidamente aprobada se rendirá por esta Corporación Municipal al Tribunal de Cuentas.

PUNTO 5.- Dar cuenta al Pleno del funcionamiento de la gestión directa por parte del Ayuntamiento de Padules del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Padules.

Por el Concejal responsable de la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, D. Álvaro Granados González, (Grupo Socialista) se da cuenta al Pleno del funcionamiento de la gestión directa por parte del Ayuntamiento de Padules del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Padules, indicando que desde su comienzo, el día 1 de abril del presente año 2021 hasta el día de la fecha, se está desarrollando con total normalidad, procurando incorporar, siempre que sea posible, algún servicio adicional en beneficio de los usuarios del mismo. Añade, que se ha procurado que durante el periodo vacacional, los usuarios del servicio no viesen modificados sus horarios, o si acaso, lo menos posible, con el fin de no alterar su rutina diaria.

La Concejal D^a. María José Ros Salmerón, (Grupo Popular) ha preguntado por el número de personas que actualmente trabajan en el Ayuntamiento de Padules prestando el Servicio de Ayuda a Domicilio.

El Concejal responsable de la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, D. Álvaro Granados González, (Grupo Socialista) informa que actualmente son 6 las personas que prestan el citado servicio.

PUNTO 6.- Moción presentada por el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Padules con motivo del aumento de las agresiones al colectivo “LGTBIQ”, ligadas a los discursos de odio para su consideración, debate, y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Padules.

La siglas “LGTBIQ” hacen referencia a personas con identidades de género y orientación sexual diferentes a la heterosexual, tales como lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, intersexual, etc...

Código Seguro De Verificación	z1VlNXz0dXy+vCNbYfF6Vg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	30/09/2021 12:26:21	
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	30/09/2021 11:34:13	
Observaciones		Página	5/8	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1VlNXz0dXy+vCNbYfF6Vg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Las agresiones LGTBIfóbicas no dejan de aumentar en nuestro país. Según los datos facilitados por el Ministerio del Interior, los delitos de odio denunciados han aumentado de 1.172 en el año 2013 a 1.706 en 2019 y, concretamente, los que atañen a la orientación sexual han aumentado un 8'6 %. Los datos de los Observatorios Contra la Homofobia en Madrid o Cataluña reflejan también un aumento del número de incidentes en este sentido y todo indica que se trata de una constante en toda nuestra geografía, sin excepción.

El Pleno del Ayuntamiento de Padules, por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado la moción presentada por el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Padules con motivo del aumento de las agresiones al colectivo “LGTBIQ”. En consecuencia:

1.- RATIFICA el compromiso firme del Ayuntamiento de Padules con la defensa de la igualdad, los derechos de las personas pertenecientes al colectivo “LGTBIQ”, y la erradicación de cualquier tipo de violencia hacia este colectivo.

2.- RECONOCE la “LGTBIQfobia” y los discursos que la alientan, como una afrenta a la calidad democrática porque apela directamente a los estándares de libertad de nuestro País.

3.- Y finalmente, COORDINARÁ la puesta en marcha de campañas de sensibilización, información y formación sobre la realidad de las personas pertenecientes al colectivo “LGTBIQ”.

PUNTO 7.- Aprobación, si procede, de la delegación de la competencia sancionadora al Jefe de Tráfico de Almería de acuerdo con lo previsto en el art. 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El Pleno del Ayuntamiento de Padules, por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado la delegación de la competencia sancionadora al Jefe de Tráfico de Almería de acuerdo con lo previsto en el art. 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

PUNTO 8.- De conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde-Presidente desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el siguientes asunto no comprendido en el orden del día que acompaña a la convocatoria, y que es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	z1VLNXz0dXy+vCNbYfF6Vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	30/09/2021 12:26:21
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	30/09/2021 11:34:13
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1VLNXz0dXy+vCNbYfF6Vg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A.- Aprobación, si procede, del convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Padules para la cesión en la Diputación de los derechos que le pudieran corresponder derivados de la convocatoria de concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en Municipios de reto demográfico, (Programa Dus 50000).

Una vez justificada la urgencia de la moción por el portavoz del grupo proponente, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda por UNANIMIDAD DE TODOS SUS MIEMBROS, LA URGENCIA DE LA MOCIÓN Y LA PROCEDENCIA DEL DEBATE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento de Padules, por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado el convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Padules, para la cesión en la Diputación de los derechos que le pudieran corresponder derivados de la convocatoria de concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en Municipios de reto demográfico, (Programa Dus 50000).

PUNTO 9.- Ruegos Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986).

La Concejala D^a. María José Ros Salmerón, (Grupo Popular) pregunta por el funcionamiento del Centro de Día de Padules:

El Concejala responsable de la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, D. Álvaro Granados González, (Grupo Socialista) señala, que de momento, va sólo regular, siendo necesario alcanzar un número mayor de usuarios para la viabilidad del Centro.

Finalmente, no produciéndose ninguna otra intervención y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Gutiérrez Romero, se levanta la sesión a las 11 horas y 03 minutos del día al inicio indicado, 24 de septiembre de 2021, de la que yo, como Secretario-Interventor doy fe y firmo, autorizando el Acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	z1VLNXz0dXy+vCNbYfF6Vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	30/09/2021 12:26:21
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	30/09/2021 11:34:13
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1VLNXz0dXy+vCNbYfF6Vg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En Padules, a día 30 de septiembre de 2021.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	z1VLNXz0dXy+vCNbYfF6Vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	30/09/2021 12:26:21
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	30/09/2021 11:34:13
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1VLNXz0dXy+vCNbYfF6Vg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

